Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N°259/2016.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2016 "SERVICIO DE FUNEBRE PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA I.N.C. DE LOS TRES FRENTES" ID N° 311.200.----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 20 días del mes de octubre del año dos mil diez y seis, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A."** con **RUC Nº 80018039-9,** en adelante denominada **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por el **SR. CESAR GERONIMO GARCIA JIMENEZ** con **C.I. N° 362.196,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para que ésta última efectúe la prestación de " **SERVICIO DE FUNEBRE PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA I.N.C. DE LOS TRES FRENTES** ", conforme al PBC, a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Contratación Directa Nº 18/2016,** por **Resolución PR N° 795/2016**, de fecha 14/09/2016, de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del CONTRATISTA;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Garantía fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departa mento	Monto
2016	01	01	00	----	270	30	001	99	80.000.000.-
2016	02	01	01	----	270	30	001	99	

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 311.200.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 18/2016, convocado por Industria Nacional del Cemento. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 795/2016 de fecha 14/09/2016.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1. **El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Fórmula a Aplicar:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado.
El reajuste solo será aplicado a solicitud del Proveedor.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato u orden de compra/servicio es: de **12 (doce) MESES**, desde la suscripción del mismo.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 **El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:** Según necesidad de la Convocante, en un plazo de 8 horas, computado desde el momento de la solicitud por escrito de la provisión del bien.

7.2 **El lugar de entrega de los servicios:** conforme lo indique la orden de servicio.

Los bienes/ Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC, y detalladas en el **Anexo I** del presente contrato.----------

8. FORMA DE PAGO

8.1 El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia.
- Nota de remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente.
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del contrato y/o Orden de Compra (O.C. original en caso de cumplimiento total)
- Una vez obtenida el Código de Contratación emitida por la DNCP.

8.2 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: **(31)** treinta y un días

8.3 La tasa de interés que se aplicará es del: **0,5%** mensual sobre el monto adecuado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

8.4 No se otorgará anticipo financiero

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

10. IMPUESTOS.

El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

12. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% sobre el valor total del contrato, su vigencia será de 30 días más de la vigencia del contrato. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (10) diez días posterior a la recepción final.

El porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del: tres por ciento **(3 %)** sobre el total de la oferta.

La Convocante aceptará la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a través de Declaración Jurada.

13. MULTAS.

El valor de las multas será: Si **La Proveedora** no diere cumplimiento a la provisión del servicio bien dentro de las condiciones y plazos establecidos en la presente carta de invitación y en el momento de requerimiento de la INC, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) sobre el valor del servicio, por cada hora de atraso sobre la prestación de los servicios que no fueron entregados en el plazo establecido en el numeral 34 de este Anexo. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total de lo adjudicado. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá poner término al Contrato, caso de no hacerlo se aplicará la multa correspondiente.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

EL CONTRATANTE PODRÁ TERMINAR EL CONTRATO ADEMÁS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

a. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. Por mutuo acuerdo de las partes;

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;

Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. LEY DEL CONTRATO

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación.----------

17. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

18. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL CONTRATISTA**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

19. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el CONTRATISTA, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

20. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

21. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA CONTRATISTA** fija su domicilio en la Avda. Rca. Argentina N° 1512 de la ciudad de Asunción, Paraguay.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

SR. CESAR GERONIMO GARCIA JIMENEZ
REPRESENTANTE

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO N° I CONTRATO INC N°259/2016

Especificaciones Técnicas

SERVICIOS FUNEBRES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA I.N.C. DE LOS TRES FRENTES DE SERVICIOS.

Ítem N° 1 – SERVICIOS FUNEBRES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LOS TRES FRENTES DE SERVICIO

1.1 Ataúd para bajo tierra o para panteón 1.40 cm. a 2.10 cm. (ajustada a la necesidad) en madera timbo estacionada, finamente lustrada con manijas pinceladas y pulidas, crucifijo y placas, tapizado por dentro en tela con almohadita forrada en blonda con encaje.

1.2 Servicio de Capilla Ardiente.

SR. CESAR GERONIMO GARCIA JIMENEZ
REPRESENTANTE

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° II CONTRATO INC N°259/2016

Plan de Entregas:

1. El Servicio en todas las condiciones, deberán estar disponibles a partir de los 5 (cinco) días hábiles a partir de la firma del contrato.
2. El lugar de entrega será conforme a las necesidades de la INC, debiéndose realizar en el plazo de 8 horas computado desde el momento de la solicitud por escrito de la provisión del servicio.

OBSERVACION:

1- Los precios deben incluir el servicio de traslado del fallecido, del Hospital, morgue u otro lugar donde ocurrió el deceso hasta su domicilio o lugar del velatorio.

a) Asunción – Vallemí
El itinerario es de la capital del país hasta la cuidad de Vallemí (Dpto. Concepción) o viceversa, recorrido aproximado hasta 580 Km.

b) El itinerario es de la capital del país hasta la cuidad de Villeta (Dpto. Central) o viceversa, recorrido aproximado hasta 50 Km.

c) El itinerario es de la capital del país hasta las ciudades que forman parte de la Gran Asunción o viceversa, recorrido aproximado hasta 50 Km.

2- Los precios deben incluir el servicio de formolización y de soldadura de los cajones enchapados, antes del retiro para el cementerio.

3- El proveedor deberá presentar catalogo y fotos de todos servicios que puede ofrecer (Carro fúnebre, ambulancia, equipos de mortaja y formolización, etc....)

SR. CESAR GERONIMO GARCIA JIMENEZ
REPRESENTANTE

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO